

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LAS NAVES CELEBRADA EL 22 DE JUNIO DEL AÑO 2016

En la ciudad de Las Naves, provincia Bolívar a los veintidós días del mes de junio del año dos mil dieciséis, siendo las nueve horas treinta minutos, en la sala de sesiones del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Las Naves, el Sr. Milton Eli Sánchez Morán, Alcalde del cantón Las Naves, solicita al señor Secretario General doctor Edwin José Núñez Ribadeneira, que constate el quórum reglamentario, quien procede indicando que se cuenta con la presencia de los siguientes señores Concejales:

- Gaibor Moreta Hitler Danilo;
- Palacios María Dora;
- Romero Pazmiño Galo Nervo; y,
- Segura Valverde Miguel Isidoro

EL SEÑOR SECRETARIO: "Señor Alcalde, le informo a usted, que están presentes cuatro (4) Concejales, en consecuencia existe el quórum que establece el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización".-

EL SEÑOR ALCALDE: "Al existir el quórum se instala la sesión, tenga la bondad de dar lectura a la convocatoria señor Secretario".-

EL SEÑOR SECRETARIO: "CONVOCATORIA 2016-GADMCLN-0021: Milton Eli Sánchez Morán, Alcalde del cantón Las Naves, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 60 literal c)

y Artículo 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, me permito CONVOCAR a los Señores Concejales a la SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LAS NAVES, a celebrarse el día miércoles 22 DE JUNIO DEL AÑO 2016, a las 09H30, en la sala de sesiones de Alcaldía. ORDEN DEL DÍA: 1. Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria de Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Las Naves, celebrada el 15 de junio de 2016; y, 2. Conocimiento y resolución en primer debate del Proyecto de Ordenanza que regula la formación de los catastros prediales urbanos y rurales, así como la determinación, administración y recaudación del Impuesto a los predios urbanos y rurales para el bienio 2016-2017 del cantón Las Naves".-

EL SEÑOR ALCALDE: "En consideración el orden del día señores Concejales".-

EL CONCEJAL GALO ROMERO: "Buenos días a todos, una consulta y antes de que se vaya a tratar este Proyecto de Ordenanza del catastro un pedido en lo posible ya que me hubiera gustado que los consultores nos expliquen el alcance de este Proyecto, yo he pedido por Secretaría algunos oficios para que se nos informe el trabajo que están haciendo pero una sola vez tuve la contestación de la señora Inés Suárez, Jefe de Avalúos y Catastros en donde me supo manifestar con un oficio que la empresa no había cumplido con los tiempos requeridos que era el 1 de marzo y por ende se iba a



dar por terminado unilateralmente ese contrato y que ya estaba en jurídico para iniciar con ese proceso".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Le pido de favor que se concrete al tema, la Ordenanza sale propuesta por Alcaldía, nadie puede imponer al Concejo ningún tipo de Ordenanza, además se trata de corregir a la Ordenanza que aprobamos el año 2015, ninguna consultora nos puede venir a imponer una Ordenanza; sobre el tema del catastro es una entrega de productos y servicios en base a un contrato que se suscribió con una Compañía por el crédito facilitado por el Banco de Desarrollo quien es el que da el aval; tenemos un Oficio que quisiera señor Secretario proceda a entregar copias a todos los señores Concejales en la cual se indica que es necesario presentar la Ordenanza aprobada por el Concejo Municipal sobre el catastro para el bienio 2016-2017 y una certificación de la parte de la Dirección Financiera que indique que el GAD Municipal Las Naves ha invertido en dicha implementación; son necesarios estos documentos para que puedan cancelar el porcentaje que falta de la consultoría; la Ordenanza no puede venir de ningún consultor ni nadie tiene que explicarnos lo que tenemos que hacer ya que tenemos autonomía y con esto contesto su pregunta de por qué los consultores no tienen que venir; tiene la palabra señor Procurador Síndico".- **EL ABOGADO EDISON PROCEL, PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL:** "Señor Alcalde señores Concejales señores Técnicos señor Secretario General señor representante del medio de comunicación, lo que es la actualización del catastro es independiente a lo que se debe expedir la Ordenanza ya que el ámbito legislativo lo tienen los Concejales y es potestad del GAD Municipal y más que todo tiene el aval de los señores técnicos".- **EL CONCEJAL HITLER GAIBOR:** "Buenos días a todos los presentes, con el debido respeto que se merecen los presentes pero considero que nos estamos saliendo del tema ya que el señor Alcalde ha puesto en consideración el orden del día, por ello mociono que se apruebe el orden del día en la forma como se ha establecido dentro de la convocatoria para la sesión ordinaria de Concejo a celebrarse el 22 de junio de 2016, sin modificaciones".- **LA CONCEJALA DORA PALACIOS:** "Buenos días señor Alcalde señores Concejales señor del medio de comunicación presente en esta sesión, apoyo la moción presentada por el compañero Hitler Gaibor".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Señor Secretario, hay una moción presentada que ha sido respaldada, proceda a tomar votación".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "Señores Concejales, les consulto si están de acuerdo con la moción presentada por el Concejal Hitler Gaibor y que ha sido debidamente apoyada por la Concejala Dora Palacios en el sentido que se apruebe el orden del día en la forma como se ha establecido dentro de la convocatoria para la sesión ordinaria de Concejo a celebrarse el 22 de junio de 2016, sin modificaciones".- **EL CONCEJAL HITLER GAIBOR:** "Aprobado el orden del día".- **LA CONCEJALA DORA PALACIOS:** "Aprobado".- **EL CONCEJAL GALO ROMERO:** "En contra".- **EL CONCEJAL ISIDORO SEGURA:** "Aprobado".- **EL**

SEÑOR SECRETARIO: "Le informo señor Alcalde que tres señores Concejales presentes están de acuerdo en aprobar el orden del día establecido para la presente sesión, un Concejal vota en contra; en consecuencia el CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LAS NAVES POR CUATRO VOTOS (CONCEJALES: HITLER GAIBOR; DORA PALACIOS; ISIDORO SEGURA; Y, ALCALDE MILTON SÁNCHEZ), Y UN VOTO EN CONTRA (CONCEJAL GALO ROMERO), RESUELVE APROBAR EL ORDEN DEL DÍA EN LA FORMA COMO SE HA ESTABLECIDO DENTRO DE LA CONVOCATORIA PARA LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO A CELEBRARSE EL 22 DE JUNIO DE 2016, SIN MODIFICACIONES".- EL SEÑOR ALCALDE: "Una vez que ha sido aprobado el orden del día, señor Secretario sírvase dar lectura al primer punto".- EL SEÑOR SECRETARIO: "PUNTO UNO DEL ORDEN DEL DÍA: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LAS NAVES, CELEBRADA EL 15 DE JUNIO DE 2016".- EL SEÑOR ALCALDE: "En consideración el acta de la sesión ordinaria celebrada el 15 de junio de 2016".- EL CONCEJAL ISIDORO SEGURA: "Un cordial y respetuoso saludos a los presentes, señor Alcalde he revisado esta acta y no tengo observaciones que realizar, por lo tanto mociono que se apruebe el acta de la sesión ordinaria celebrada el 15 de junio de 2016".- LA CONCEJALA DORA PALACIOS: "Señor Alcalde permítame la palabra, yo tengo observaciones que hacer a esta acta pero son solo de tipeo, en la página siete donde habla el abogado Procel dice recordemo debe decir recordemos; en la página trece en la intervención del señor Alcalde debe decir por, está po; una vez hechas estas observaciones apoyo la moción presentada por el Concejal Isidoro Segura".- EL SEÑOR ALCALDE: "Proceda a tomar votación señor Secretario de la moción presentada y que ha sido debidamente respaldada".- EL SEÑOR SECRETARIO: "Concejal Gaibor Hitler".- EL CONCEJAL HITLER GAIBOR: "A favor de la moción".- EL SEÑOR SECRETARIO: "Concejala Palacios Dora".- LA CONCEJALA DORA PALACIOS: "A favor de la moción".- EL SEÑOR SECRETARIO: "Concejal Romero Galo".- EL CONCEJAL GALO ROMERO: "A favor de la moción".- EL SEÑOR SECRETARIO: "Concejal Segura Isidoro, proponente de la moción, a favor; señor Alcalde su voto".- EL SEÑOR ALCALDE: "A favor de la moción".- EL SEÑOR SECRETARIO: "Señor Alcalde proclamo resultados: cinco votos a favor de la moción presentada, en consecuencia EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LAS NAVES POR UNANIMIDAD DE VOTOS (CONCEJALES: HITLER GAIBOR; DORA PALACIOS; GALO ROMERO; ISIDORO SEGURA; Y, ALCALDE MILTON SÁNCHEZ), RESUELVE APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LAS NAVES CELEBRADA EL 15 DE JUNIO DE 2016, CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA CONCEJALA DORA PALACIOS".- EL SEÑOR ALCALDE:

3



"Señor Secretario, sírvase poner en consideración el segundo punto del orden del día".- EL SEÑOR SECRETARIO: "PUNTO DOS DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA LA FORMACIÓN DE LOS CATASTROS PEDIALES URBANOS Y RURALES, ASÍ COMO LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LOS PREDIOS URBANOS Y RURALES PARA EL BIENIO 2016-2017 DEL CANTÓN LAS NAVES".- EL CONCEJAL ISIDORO SEGURA: "Permítame señor Alcalde, solicito por favor y con el debido respeto la presencia de los señores técnicos del GAD Municipal Las Naves para que nos expliquen algunos temas en este punto".- EL SEÑOR ALCALDE: "Antes de que llame a los técnicos señor Secretario por favor entrégueles una copia a los señores Concejales del Oficio remitido por el Banco de Desarrollo del Ecuador".- EL SEÑOR SECRETARIO: "Procedo con lo solicitado".- EL SEÑOR ALCALDE: "En el documento que se les acaba de entregar de fecha 17 de junio de 2016 firmado por el ingeniero Jarman Wenceslao Ullaguari Aguirre, Gerente Regional Sucursal 2 Guayaquil Subrogante del Banco de Desarrollo y que está emitido al señor Alcalde el cantón Las Naves y que en su parte medular dice: funcionarios del Banco de Desarrollo del Ecuador EP realizaron la inspección técnica al proyecto de actualización del catastro urbano y la carta digital georeferenciada en toda su área urbana del cantón Las Naves provincia Bolívar en donde se constató que la consultoría tiene un avance físico del cien por ciento versus el cien por ciento programado y se suscribió el acta de seguimiento 2016-101, donde se establecen los siguientes compromisos: 1. Remitir al Banco de Desarrollo la aprobación por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza del cobro de impuesto predial urbano para el bienio 2016-2017 2. La certificación que demuestra el valor invertido en el proyecto por parte del GAD Municipal del cantón Las Naves; mandaron adicional a eso el acta que fue firmada y estamos hablando con documentos emitidos por quien financió la obra; ellos nos piden que aprobemos esta Ordenanza para que la consultora cobre el valor restante de la consultoría ya que existe el avance del cien por ciento; se les hizo llegar con la convocatoria el acta de la sesión del año 2012, la Ordenanza que fue emitida el 17 de diciembre del año 2009 y la resolución que toma el Concejo en el 2012 para el cobro de los impuestos prediales donde suben el ochenta por ciento del valor; en el 2015 en vista de haber sido ilegal que esto se tome con resolución procedimos a aprobar una Ordenanza pero sin tener el sustento ni los informes técnicos y lo digo cometimos un error ya que el año pasado al momento de emitir las cartas de pago para el cobro de impuestos del año 2016 en AME se dieron cuenta que eran unos valores demasiado elevados y que se ocasionaría con su cobro una catástrofe si se aplicaran los mismos en nuestro Cantón y es por ello que se decidió dejar sin efecto a dicha Ordenanza y cobrar como se lo venía realizando con los valores

4

emitidos en el año 2010; hoy en día que el Banco del Estado nos da su aval he pedido a los técnicos junto con el señor Síndico que se emita un nuevo Proyecto de Ordenanza del cobro del impuesto predial que lo presento al Concejo Municipal; compañeros Concejales dejo abierto el debate y que analicen que aquí nosotros a la resolución del 2012 hemos buscado realizar rebajas al cobro de los impuestos prediales; todo esto que les informo se va a denunciar a la Contraloría porque se presume que no se aplicó y solo quedó en el papel por el no cobro de lo que tenía que haberse aplicado por parte de las administraciones municipales anteriores; tiene el uso de la palabra Concejal Segura".- **EL CONCEJAL ISIDORO SEGURA:** "Como la Ordenanza está analizada por los técnicos y al haberla analizada de mi parte profundamente, que por favor nos den una explicación para luego ir debatiéndola con los compañeros Concejales".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Tiene el uso de la palabra arquitecta Gabriela Sánchez".- **LA ARQ. GABRIELA SÁNCHEZ, JEFE DE PLANIFICACIÓN URBANA Y RURAL:** "Gracias señor Alcalde señores Concejales, nosotros para poder formar la nueva ordenanza nos basamos en la verificación del plano del cantón Las Naves y la parroquia Las Mercedes; al cantón Las Naves los dividimos en cuatro zonas en el plano arquitectónico y que está digitalizado y cada una tiene su valor el metro cuadrado en lo que es Las Naves; en lo que respecta a Las Mercedes tiene tres zonas; empezamos con la verificación de las zonas, el número de manzanas que va a tener cada sector y les voy a explicar respecto a las zonas".- **EL CONCEJAL HITLER GAIBOR:** "Me parece que tiene que explicar a la ciudadanía el motivo por el que se hizo la Ordenanza, es decir de acuerdo a lo que señala el artículo 496 del COOTAD".- **LA ARQ. GABRIELA SÁNCHEZ, JEFE DE PLANIFICACIÓN URBANA Y RURAL:** "Estamos haciendo los arreglos de la Ordenanza por los siguientes artículos: 139 del COOTAD: Ejercicio de la competencia de formar y administrar catastros inmobiliarios.- La formación y administración de los catastros inmobiliarios urbanos y rurales corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, los que con la finalidad de unificar la metodología de manejo y acceso a la información deberán seguir los lineamientos y parámetros metodológicos que establezca la ley. Es obligación de dichos gobiernos actualizar cada dos años los catastros y la valoración de la propiedad urbana y rural; esto dice el COOTAD y por ello para actualizar el catastro tenemos que hacer una nueva Ordenanza y por ello es que nosotros tenemos que zonificar los sectores homogéneos de cada parroquia y con eso se puede obtener el valor del predio urbano, con ese valor se saca el valor del impuesto predial de Las Naves y Las Mercedes, por eso nos reunimos con los compañeros para formular la Ordenanza en la cual se especifica en el artículo 496 del COOTAD que señala: Las municipalidades y distritos metropolitanos realizarán, en forma obligatoria, actualizaciones generales de catastros y de la valoración de la propiedad urbana y rural cada bienio o sea cada dos años; con



esto estamos contestando la pregunta del Concejal; hemos revisado cada uno de los artículos y verificamos los valores de los impuestos prediales que se han estado cobrando en este año y lo que se va a cobrar en el 2017; los valores de los impuestos prediales se tienen que hacer desde enero a junio y en cada una de estas fechas se le hace un porcentaje de descuento a la personas que vienen a pagar y a partir del 1 de julio tienen un recargo por fechas de igual manera; quisiera que por favor la ciudadanía venga y se acerque a pagar sus haberes".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Yo hubiese querido que nos dé una explicación sobre los motivos que se dieron para expedir esta Ordenanza porque lo demás de plazos para pagos ya lo sabemos porque la ley lo dispone; Ingeniero Lombeida quisiera que me ayude con la lectura de la exposición de motivos, antes de eso tiene el uso de la palabra señor Procurador Síndico Municipal".- **EL ABOGADO EDISON PROCEL, PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL:** "Reforzando un poco la explicación jurídica que acabó de señalar la arquitecta Gabriela Sánchez, es una competencia exclusiva de cada GAD Municipal realizar la actualización del catastro cada dos años considerando para ello los aspectos técnicos; se lo ha efectuado todo esto en coordinación con Procuraduría Síndica Municipal para realizar la Ordenanza de acuerdo a lo que la ley lo faculta".- **EL ING. BOLÍVAR LOMBEIDA, JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL Y TURISMO:** "Señor Alcalde señores Concejales, la exposición de motivos por los cuales se dio este Proyecto de Ordenanza presentada aquí en el Concejo dice lo siguiente: me permito sustentar el Proyecto de Ordenanza de formación de catastros prediales urbanos y rurales, la determinación, administración y recaudación del impuesto a los predios urbanos y rurales para el bienio 2016-2017 del cantón Las Naves, su motivo primordial es el cumplimiento de las disposiciones del artículo 264 numeral 9 de la Constitución de la República del 2008, del artículo 494 del COOTAD que dice: Las municipalidades y distritos metropolitanos mantendrán actualizados en forma permanente, los catastros de predios urbanos y rurales. Los bienes inmuebles constarán en el catastro con el valor de la propiedad actualizado, en los términos establecidos en este Código; y, el artículo 496 del COOTAD que señala: Las municipalidades y distritos metropolitanos realizarán, en forma obligatoria, actualizaciones generales de catastros y de la valoración de la propiedad urbana y rural cada bienio o sea cada dos años; la Unidad de Catastro ha realizado las respectivas actualizaciones de acuerdo a las transferencias de dominio, adjudicaciones, líneas de fábrica, desmembraciones, particiones, unificaciones y anulaciones urbanas y rurales del Cantón, es en base a esto que se ha procedido a actualizar la Ordenanza".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Quisiera señores Concejales que ustedes hagan el análisis una vez que existe el sustento técnico y legal".- **EL CONCEJAL ISIDORO SEGURA:** "Señor Alcalde quisiera que nos digan los técnicos que ellos se basaron en una Ordenanza donde estaban los valores demasiado elevados para que le quede claro a la

ciudadanía sobre lo que vamos a hacer".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "En el año 2009 se expidió la Ordenanza donde hubo la suba con respecto al 2005, cualquier ciudadano puede solicitarla en Secretaría Municipal; en el 2012 existe una resolución del Concejo Municipal donde dice: el Ilustre Concejo Municipal con votos de los Concejales licenciada Nancy Alegría, señor Enrique Onofre Valencia, señora Blanca Salvador, ingeniero Javier Robles y señor Walter Varas luego de conocer el informe de fecha 3 de enero de 2012, suscrito por la licenciada Francy Vera, Directora Financiera del GAD Municipal relacionado con la valoración de los predios urbanos y rurales del cantón Las Naves considera que dicha valoración está vigente desde el año 2010 afectando los intereses de la Institución Municipal, lo que implica no constar con una capacidad de crédito para los préstamos que facilita el Banco del Estado y que son los predios urbanos y rurales que constan en el catastro municipal que no han sido valorados como determina la ley cada bienio, resuelve aplicar un incremento del ochenta por ciento al valor actual para el cobro de los impuestos prediales urbanos y rurales del cantón Las Naves comprendido por diferentes sectores; es ilegal que por resolución se suba ya que es muy ambigua y se habla del ochenta por ciento pero no se sabe a qué; adicional a esto hacen una tabla por sectores homogéneos y en el uno está doce dólares, en el dos ocho dólares, en el tres seis dólares, en el cuatro tres dólares, en el cinco dos dólares en Las Naves; en la parroquia Las Mercedes sector homogéneo uno cuatro dólares, sector homogéneo dos punto cincuenta dice y sector homogéneo tres cero punto cincuenta y cinco centavos, zonas rurales: La Cadena, Manga Central, Suquibí viejo, Suquibí Nuevo que es jurisdicción del cantón Guaranda, Cooperativa Cumandá, San Pedro, Las Mercedes, sector homogéneo tres punto dos y no sabemos de dónde sacaron esto; sector homogéneo cuatro punto tres Las Naves, Buenos Aires, Jerusalén, Bellavista, La Unión, Voluntad de Dios y tampoco dicen valores; sector homogéneo cuatro punto cuatro Naves Chico, el Triunfo, Mirador, el Panecillo que no nos pertenece, el Congreso que tampoco nos pertenece; sector homogéneo cinco punto cinco la Esperanza, Selva Alegre y Cerro Azul que no nos pertenece; ellos valorizaron propiedades de Echeandía y Guaranda quienes actuaron Alcalde y Concejales de esta época; a esta Ordenanza plantean la suba y nosotros en el 2015 ya aprobamos con el ochenta por ciento que luego tuvimos que dejar sin efecto a inicios de este año, hoy que estamos analizando detenidamente podemos ver en esta nueva Ordenanza cómo se han tomado estos valores y para ello vamos a solicitar ejemplos prácticos de cómo serían los cobros tal como usted en esa época lo pidió compañero Segura a la Jefe de Avalúos y Catastros y no se sabe cómo calculó esos valores que constan en el acta, qué técnica se aplicó, cómo hicieron; hoy se va a traer las cartas de los impuestos prediales de nosotros si ustedes autorizan para saber cómo es lo que se va a cobrar para que no se afecte el bolsillo de la

7



ciudadanía; en el caso anterior si se detecta que existen valores que debieron ser recaudados es mi responsabilidad denunciar ante los organismos de control como es Contraloría ya que esta Ordenanza debió ser aplicada pero parece que nunca se lo hizo; si me gustaría que ustedes compañeros autoricen para traer las cartas de pagos de ustedes de los impuestos prediales para ver si se ha estado cobrando de acuerdo a esta Ordenanza".- **EL CONCEJAL ISIDORO SEGURA:** "Señor Alcalde de mi parte si le autorizo que mi planilla predial se haga el análisis acá para tener una base y que conozca la ciudadanía".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Señor Concejal si lo nombré como parte de la anterior administración no fue mi intención dañar su imagen ni nada por el estilo".- **EL CONCEJAL ISIDORO SEGURA:** "La mayoría de la ciudadanía conoce la denuncia que hice años atrás sobre la resolución de los Concejales que subieron el ochenta por ciento a los impuestos, yo no fui parte de esa suba y eso lo quiero nuevamente aclarar; yo en el periodo que hizo mención el señor Alcalde Milton Sánchez yo voté en contra y me parece y presumo que fue un cálculo político del señor Alcalde de esa época para que la gente vote por él en el 2014 y que por ello supuestamente no aplicaron".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Se hizo la sesión en la mañana justamente para analizar bien este Proyecto de Ordenanza y que ustedes como Concejales puedan plantear todas sus inquietudes ya que es un poco delicado el tema de la suba de los impuestos e inclusive por eso invité al medio de comunicación local para evitar falsos comentarios como ya se hizo anteriormente donde se hizo rectificar a un medio como es radio San Francisco on line; por ello es mejor con un ejemplo propio señalar cómo se van a hacer los pagos".- **EL CONCEJAL HITLER GAIBOR:** "Ya es evidente de que existen ordenanzas de administraciones anteriores que no se aplicaron pero si hubieron subas excesivas y por ello sería bueno ir analizando ya esta ordenanza que va a ser productiva para nuestro Cantón".- **EL CONCEJAL GALO ROMERO:** "Si me permite yo quiero para empezar decir que si vamos a aprobar algo tenemos que conocer y decía que el proyecto de actualización del catastro nació con muchas dudas y pedí informes pero no tuve respuestas sino únicamente de doña Inés Suárez de que el proyecto se iba a dar por terminado; si yo tengo dudas de ese estudio y esos señores que hicieron el catastro tienen muchas deudas que pagar tienen muchos acreedores yo mismo soy uno de ellos, hay deudas de comida, de vivienda que están reclamando la gente; me hubiera gustado que los consultores expliquen el proyecto que hicieron que es la base para el catastro".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Estamos saliéndonos del tema, es la Ordenanza que vamos a tratar ya que así dice la ley; la deuda que tenga ALDESACOR es otra cosa y tendrá que sujetarse a lo que establece la ley si es que tiene que reclamar algo como acreedor; lo que le ha contestado la ingeniera Suárez es una cosa pero usted recuerde que también hay plazos pero eso es aparte, no estamos tratando el producto que se sacó de la actualización

8

del catastro sino una Ordenanza para aplicar ese producto".- **EL CONCEJAL HITLER GAIBOR:** "Nos estamos desviando del tema compañero Galo Romero, la actualización del catastro fue aprobada en la época del Alcalde Froilán Aldaz pero cometimos un error compañero y reconózcalo porque usted es quien mociona aprobar esa Ordenanza en la que estaba el ochenta por ciento de suba y esto consta en el acta, mociona aprobar la Ordenanza en ese entonces y yo también lo aprobé porque consideraba que estaba rectificando algo que se hizo mal en la administración anterior; qué pasó cuando fueron a AME se dieron cuenta en el sistema que ingresando con esos valores los montos a pagar iban a ser excesivos y por ello se tuvo que derogar esa Ordenanza pero el proyecto siguió y lo que falta es la Ordenanza para poder ejecutar dicho proyecto de actualización del catastro que lo dice el Banco de Desarrollo que está culminado ese proyecto al cien por ciento y hagámoslo con ejemplos para poder tener una idea clara de lo que estamos haciendo".- **EL CONCEJAL GALO ROMERO:** "Si esta Ordenanza es para el bienio 2016-2017, entonces dónde vamos a aplicar".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "En el 2017 se aplicará junto con la actualización del catastro que ha sido aprobada y en diciembre de este año tendremos que emitir las cartas de pago el departamento de avalúos y catastros y los técnicos de AME que son quienes manejan el sistema y se cobrará tal como dice el COOTAD y la Ordenanza que va a ser aprobada".- **EL CONCEJAL GALO ROMERO:** "No veo un estudio económico adecuado y esa es mi preocupación".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Pida explicación a los técnicos para que le digan cómo se va a cobrar y ahí nosotros diremos si está bien o está mal".- **EL CONCEJAL GALO ROMERO:** "La vez anterior nos pasó lo mismo porque los técnicos nos propusieron y nos tiramos las cuerdas".- **EL CONCEJAL ISIDORO SEGURA:** "Permítame señor Alcalde pero parece que el compañero Concejal no está entendiendo, el Banco de Desarrollo pide esto para poder pagar a los consultores que hicieron el catastro que está entregado en un cien por ciento compañero Concejal, yo si vengo asesorado para aquí venir a hacer las cosas bien y si usted cree que está mal vote en contra y eso es todo compañero pero recuerden pueblo de Las Naves que la vez anterior fue usted compañero Galo Romero quien mocionó y eso consta en las actas para que se apruebe esta Ordenanza que resultó luego que tenía valores muy elevados y no se la podía aplicar; discúlpeme si fui muy fuerte pero esta es la realidad".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Vamos a tomar casos de ejemplos reales de cómo se van a hacer los cobros y ustedes podrán darse cuenta la realidad ya que tampoco todo el Cantón tiene todos los servicios básicos al ciento por ciento y es en base a esas ponderaciones lo que se cobran los impuestos".- **LA CONCEJALA DORA PALACIOS:** "Señor Alcalde pido por favor que volvamos al punto del orden del día que es el conocimiento y resolución en primer debate de este Proyecto de Ordenanza; yo tengo una pregunta y es en el artículo 34 a los señores técnicos, donde dice para



determinar la cuantía del impuesto predial rural se aplicará la tarifa del uno punto sesenta y ocho por mil y en la zona urbana se habla del dos por mil".- **LA ING. INÉS SUÁREZ, JEFE DE AVALÚOS Y CATASTROS:** "Aquí les sugerimos y cómo lo dejen eso es ya criterio de ustedes".- **EL ABOGADO EDISON PROCEL, PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL:** "Señor Alcalde señores Concejales señor Secretario General señor del medio de comunicación, en el artículo 504 del COOTAD se dice que el rango va desde el cero punto veinticinco por mil hasta el cinco por mil, esto significa que estamos dentro del rango permitido por la ley; establecer un porcentaje elevado sería irse en contra de la Constitución de la República y como Procuraduría Síndica me ratifico en mi informe que ya lo hice en el mes de enero del año 2016 y respaldo los informes técnicos, siempre hay que regirnos por los principios de equidad ya que Las Naves es un Cantón pequeño y por ello deben establecerse valores de acuerdo a su situación poblacional".- **LA CONCEJALA DORA PALACIOS:** "De mi parte señor Alcalde autorizo a los técnicos para que hagan el cálculo de mi carta de pago predial".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Vamos a considerar tres ejemplos con la Ordenanza del 2009, la resolución del 2012 y con la que vamos a aprobar para en base a eso ver como se dan los cobros".- **EL ING. BOLÍVAR LOMBEIDA, JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL Y TURISMO:** "Algo que acotar señor Alcalde, los valores de las propiedades de Las Naves son muy diferentes a las de los demás Cantones y por ello es que se ha elevado a uno punto sesenta y ocho ya que los valores de la propiedad son bien bajos acá y eso es lo que se recomienda y ustedes verán si suben, bajan o lo mantienen".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Compañeros Concejales una vez que tenemos su autorización vamos a solicitar las cartas de pago en recaudación para proceder a efectuar los ejemplos; hay unas carpetas en Contabilidad y sin dar nombres los voy a traer aquí para hacer los ejercicios correspondientes tanto en el sector urbano en Las Naves, Las Mercedes y en el sector rural, ahí verificaremos de acuerdo a los sectores homogéneos".- **EL CONCEJAL GALO ROMERO:** "Una vez que se aprueba la Ordenanza se derogan las otras".- **EL ABOGADO EDISON PROCEL, PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL:** "Así es quedarían sin efecto porque la ley mismo lo faculta en este caso hay disposiciones derogatorias expresas".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Vamos con el primer ejemplo del predio del Concejal Isidoro Segura: área de terreno 1438,35 metros cuadrados, base imponible 13391,97 ubicado en el sector homogéneo uno; antes de continuar los impuestos prediales tienen tres valores que se cobran los urbanos: valor uno es el impuesto predial urbano; valor dos son los servicios administrativos; y, valor tres es el Cuerpo de Bomberos, al final lo que suma son los tres valores pero el valor del impuesto predial es solamente el que está en la parte de arriba donde dice impuesto predial urbano; la ley de equidad dice quien tiene un predio grande tendrá que pagar más".- **LA ING. INÉS SUÁREZ, JEFE DE AVALÚOS Y CATASTROS:**

"El Concejal Segura con la Ordenanza del año 2009 pagó 28,93; en el año 2012 con la suba del ochenta por ciento debería pagar 37,28; y, con la nueva propuesta de esta Ordenanza 62,13 aplicando el dos por mil y estamos aplicando en el área de terreno a cuarenta y cinco dólares el metro cuadrado; en la Ordenanza que se dejó sin efecto querían aplicar el ochenta por ciento y si lo hago con ese monto sale 112,64 a pagar".- EL SEÑOR ALCALDE: "Y si planteamos en la nueva Ordenanza el uno punto cinco por mil".- LA ING. INÉS SUÁREZ, JEFE DE AVALÚOS Y CATASTROS: "Pagaría 46,60".- EL SEÑOR ALCALDE: "Y si aplicamos el uno por mil".- LA ING. INÉS SUÁREZ, JEFE DE AVALÚOS Y CATASTROS: "Pagaría 31,07".- EL SEÑOR ALCALDE: "Ahí está el ejemplo y la propuesta".- EL CONCEJAL HITLER GAIBOR: "El compañero Segura pagó 28,93 que no sé de dónde y por qué estaban cobrando eso; en el 2016 tenía que pagar 112,64 y ahí estuvo aplicado el dos punto dieciséis por mil para Las Naves y ahora le estamos bajando al dos por mil y ahí tendría que pagar como 46,60 y quiere decir que igual la diferencia va a ser más por el mismo sistema, eso es lo que me da a entender, entonces viendo este caso del compañero podemos bajar más porque en otros Cantones cobran el uno punto cincuenta pero porque son más grandes y tienen más ingresos".- LA ING. INÉS SUÁREZ, JEFE DE AVALÚOS Y CATASTROS: "En Echeandía estaban cobrando el cuatro por mil pero era porque el valor de la propiedad era bajo pero ahora han nivelado aumentando el valor de la propiedad y bajan la cuantía".- EL CONCEJAL HITLER GAIBOR: "Yo si quisiera ver si se lo puede bajar al uno por mil".- LA ING. INÉS SUÁREZ, JEFE DE AVALÚOS Y CATASTROS: "Ahí sería 31,07".- EL CONCEJAL HITLER GAIBOR: "Eso yo sí creo que lo podemos pagar en un año".- EL SEÑOR ALCALDE: "Está tomado del sector homogéneo uno que para el caso analizado son tres solares".- LA ING. INÉS SUÁREZ, JEFE DE AVALÚOS Y CATASTROS: "Yo sugiero que se pague el uno punto cinco por mil".- EL SEÑOR ALCALDE: "Voy a presentar una denuncia en la Contraloría de que el 2009 se cobraba esto y en el 2012 se hizo la suba del ochenta por ciento pero que nunca se aplicó en la realidad los cobros que tenían que haberse hecho, hoy lo que nosotros tratamos es de aplicar la realidad existente en el Cantón; nosotros no podemos irnos por encima de esto ya que si ellos subieron y no aplicaron entonces por omisión también se tiene responsabilidad según lo que dice la ley; a nosotros si nos toca tomar la determinación".- EL CONCEJAL ISIDORO SEGURA: "Una vez que se hizo el análisis de mi caso yo debía haber pagado 112,64, entonces fue necesario hacer el análisis a esta Ordenanza atentatoria a la ciudadanía; si de pronto aplicando esta Ordenanza se tiene que regular tenemos que estar conscientes de que cuando se aplique en el 2017 esta Ordenanza no puede ser justo que hay personas que pagan un dólar, dos dólares, ustedes si van a tener una suba y cuidado vaya a ser el comenario a futuro tras a una red social que no vaya a ser una sorpresa que si en el 2017 se va a subir a los que pagaban un



dólar y piden obras para Las Naves".- EL SEÑOR ALCALDE: "Solamente del compañero Segura desde el año 2010 acá son ciento diez dólares lo que se debía haber recaudado del caso del compañero y eso multiplicando por los predios que existen acá en ese sector homogéneo, entonces tienen que aparecer los responsables; tomemos otro caso del sector homogéneo uno de un predio de Las Naves que tiene 5502 metros cuadrados, base imponible 45456,52, y como adquirió en el 2013 le tocaba con la suba del ochenta por ciento".- LA ING. INÉS SUÁREZ, JEFE DE AVALÚOS Y CATASTROS: "Le tocaba pagar 256,70".- EL SEÑOR ALCALDE: "La administración anterior perdió solo en un predio por no haber aplicado lo que ellos aprobaron".- LA ING. INÉS SUÁREZ, JEFE DE AVALÚOS Y CATASTROS: "Las ponderaciones hablan de los límites superior al inferior de once hasta los ocho metros cuadrados y le cobraron seguramente el rango inferior".- EL SEÑOR ALCALDE: "Esto va a la irresponsabilidad con la que se manejaba en la anterior administración municipal".- EL ING. BOLÍVAR LOMBEIDA, JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL Y TURISMO: "Señor Alcalde nosotros no podemos presentar una propuesta tan baja porque no es potestad de nosotros ya que estaba dos punto sesenta solo le bajamos a dos en forma técnica nada más en base a un estudio y ver en base a qué se consideraron las diferentes zonas".- EL SEÑOR ALCALDE: "Vamos a hacer el predio de la señora Concejal Dora Palacios de Las Mercedes; no se vayan a asustar compañeros de Las Naves si usted tiene dinero para hacerse un palacio tiene que pagar los impuestos, eso lo dice el Gobierno Nacional el que más tiene paga más; 358,77 metros cuadrados, base imponible 14738,78".- EL CONCEJAL HITLER GAIBOR: "Hay personas que pedimos la revalorización por cuanto ya hay una construcción como el caso de la compañera".- EL SEÑOR ALCALDE: "Estamos analizando el pedio de la compañera Dora Palacios, el valor de la construcción es 13447,20 está ubicado en la zona homogénea uno de Las Mercedes".- LA ING. INÉS SUÁREZ, JEFE DE AVALÚOS Y CATASTROS: "Anteriormente pagaba 3,04; con el reavalúo paga 31,84 sin la suba del ochenta por ciento debía haber pagado 33,98".- EL SEÑOR ALCALDE: "En todos los sectores hay afectación".- LA ING. INÉS SUÁREZ, JEFE DE AVALÚOS Y CATASTROS: "Con la nueva ordenanza pagaría 32,06 con el dos por mil y con el uno por mil 16,03 dólares pagaría".- EL ING. BOLÍVAR LOMBEIDA, JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL Y TURISMO: "En la zona homogénea uno, dos y tres tanto de Las Naves como de Las Mercedes pagan lo mismo".- EL CONCEJAL HITLER GAIBOR: "Según vamos viendo que debería quedar en el uno punto cincuenta por mil pero yo considero que debe ser en el uno por mil, pero recuerden que se viene la actualización del catastro ahí ya se midieron las viviendas y vieron el tipo de construcción y ya va a venir marcado para cada persona lo que tienen que pagar; un ejemplo en la vía central hay una casa de tres pisos y en el otro lado de esa vía hay una villa y pagaban lo mismo,

ahora que viene una actualización real le va a subir por ende el impuesto predial y por ello digo que debería ser el uno por mil porque va a nivelarse; yo quiero es ser consciente con la ciudadanía y que ellos sean conscientes con nosotros, aquí vemos cuál fue el retraso del Cantón que en vez de pagar más fue para atrás y ahora lo que estamos haciendo es aplicar valores reales para el pago de los predios; el Cantón poco a poco va desarrollándose y por lo pronto me mantengo en esa idea del uno por mil".- **LA ING. INÉS SUÁREZ, JEFE DE AVALÚOS Y CATASTROS:** "Un solar vacío en el sector homogéneo uno en Las Naves un solar de 300 metros cuadrados estaría pagando al uno por mil 6,46, les parece justo eso".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Un ejemplo del sector rural de Las Mercedes, área de 300 metros cuadrados, sector homogéneo tres es el ejemplo de mi casa que lo estoy haciendo y quiero saber cuánto pagaría".- **LA ING. INÉS SUÁREZ, JEFE DE AVALÚOS Y CATASTROS:** "Pagaría 30,65 con la tabla que se está presentando en este Proyecto de Ordenanza".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Pago esto porque pedí reavalúo o sino pagaría mucho menos".- **LA ING. INÉS SUÁREZ, JEFE DE AVALÚOS Y CATASTROS:** "Con la suba del ochenta por ciento 26,75 es porque solicitó una reavalúo".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Pagaba como dos dólares y centavos y ahora cuanto me toca pagar".- **LA ING. INÉS SUÁREZ, JEFE DE AVALÚOS Y CATASTROS:** "Tendría que pagar 30,65".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "El predio del sector urbano de Las Mercedes de 1665 metros cuadrados cuanto pagaría".- **LA ING. INÉS SUÁREZ, JEFE DE AVALÚOS Y CATASTROS:** "Debería pagar 11,05 con la nueva actualización y con el ochenta por ciento 13,64".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Si yo pago 5,68 por dos hectáreas que producen 4000 dólares al año y la propuesta que me hacen ahora de pagar 11,05 centavos yo creo que es algo totalmente real ciudadanía de Las Naves; estos valores son del sector rural donde encuentro".- **LA ING. INÉS SUÁREZ, JEFE DE AVALÚOS Y CATASTROS:** "En el artículo 33 del Proyecto de Ordenanza se determina la cuantía para los impuestos prediales rurales".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "En Las Naves solo hay tres sectores homogéneos".- **EL ING. BOLÍVAR LOMBEIDA, JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL Y TURISMO:** "Esto se clasifica de acuerdo a unas tablas que constan ahí".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Se tendría que agregar los sectores homogéneos del sector rural para que queden establecidos pero de forma correcta a cada uno de los recintos tanto de la parte baja, media y alta pero que pertenezcan al cantón Las Naves y no como han considerado en el 2012 a sectores que no son de nuestra jurisdicción, entonces que se agregue un cuadro adicional en el artículo 33 para considerarlo en el segundo debate por favor ingeniero Lombeida usted que conoce esos sectores del cantón Las Naves; alguna otra inquietud".- **EL CONCEJAL GALO ROMERO:** "Si se establecen los valores aquí no serían los que se van a cobrar sino los del catastro nuevo".- **LA ING. INÉS SUÁREZ, JEFE DE AVALÚOS Y CATASTROS:** "Pueden variar por las nuevas construcciones existentes y que aparecen ya en la actualización del



catastro, muchas veces en el sistema hay solares vacíos pero tienen construcción, esos solares son los que van a variar".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Los que no pagaban ellos si son los que van a variar porque ya tienen construcciones o han hecho mejoras; señores Concejales en este momento voy a solicitar un receso dentro de la sesión para continuar debatiendo este punto a las 13h30; señor Secretario por favor considere esta situación".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "Así lo haré señor Alcalde".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Siendo las 13h30 continuamos con el análisis de este Proyecto de Ordenanza que regula la formación de los catastros prediales urbanos y rurales, así como la determinación, administración y recaudación del Impuesto a los predios urbanos y rurales para el bienio 2016-2017 del cantón Las Naves; si me gustaría analizar el artículo 34 que por sugerencia de los señores técnicos se habla del uno punto sesenta y ocho por mil para el cobro de los predios rurales pero hay una moción que no ha sido respaldada del uno por mil y en el artículo 22 para los predios urbanos se habla de la tarifa del dos por mil según la propuesta de nuestros técnicos, ahora con el planteamiento que hizo el Concejal Gaibor del uno por mil en el sector rural y el uno punto sesenta y ocho en el sector urbano como que estamos siendo inconsecuentes también con la parte rural, que les parece señores Concejales si en el artículo 34 le dejamos al uno por mil que es en el sector rural y en el artículo 22 le dejamos al uno punto veinticinco por mil que es en el sector urbano, si usted Concejal Gaibor que es el proponente puede acoger esta sugerencia, está dentro de los términos legales de justicia y equidad; señores este es mi análisis que lo he realizado en este receso que tuvimos para dale una estructura; ustedes señores Concejales recibieron la Ordenanza y era su obligación analizarla, revisarla y asesorarse; tiene el uso de la palabra señor Síndico".- **EL ABOGADO EDISON PROCEL, PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL:** "Señor Alcalde es un Proyecto de Ordenanza trabajada por AME y por lo tanto se ciñe a lo que dice la Constitución de la República del Ecuador y al COOTAD".- **EL ING. BOLÍVAR LOMBEIDA, JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL Y TURISMO:** "Para aclarar un poco el tema de las zonas del sector rural nosotros nos hemos regido a lo que consta en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial aprobado por el Concejo y que está en plena vigencia para este periodo; en la zona uno consta la parte baja, zona dos media y la zona tres la parte alta, es por pisos climáticos y esto es lo que nosotros recomendamos y lo que ustedes dispongan es cuestión ya de ustedes".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "La Ordenanza que se hizo anteriormente y la resolución que se aprobó si me da vergüenza ajena, hoy con el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial que fue trabajado con los técnicos y los señores Concejales ahora si tenemos el aval de que se clasificó las zonas ya técnicamente para que esté plasmado en tres sectores de acuerdo a los pisos climáticos; se les agradece a ustedes como técnicos que hicieron esta

Ordenanza; es simplemente una sugerencia que hace al Concejo porque nosotros somos los que aprobamos al final; algún Concejal que tenga una observación a la Ordenanza".- **EL CONCEJAL ISIDORO SEGURA:** "Una observación en el artículo 8 que por favor el señor Secretario dé lectura por favor".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "Artículo 8.- Deducciones, rebajas y exenciones.- Determinada la base imponible, se considerarán las rebajas, deducciones y exoneraciones consideradas en el COOTAD y demás exenciones establecidas por Ley, para las propiedades urbanas y rurales que se harán efectivas, mediante la presentación de la solicitud correspondiente por parte del contribuyente ante el Director Financiero Municipal".- **EL CONCEJAL ISIDORO SEGURA:** "En esta parte que habla de exoneraciones no es que tenemos que incluir a los que tienen que ser exonerados".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Van todos los que la ley determine; señor Síndico tiene la palabra".- **EL ABOGADO EDISON PROCEL, PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL:** "Señor Alcalde señores Concejales, para establecer o determinar deducciones, rebajas y exenciones se hace mención al COOTAD que lo indican en los artículos 503 y 509 sobre las exoneraciones y por ello se establece directamente lo que señala el COOTAD".- **EL CONCEJAL ISIDORO SEGURA:** "El artículo 22 por favor que dé lectura el señor Secretario".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "Artículo 22.- Determinación del impuesto predial.- Para determinar la cuantía el impuesto predial urbano, se aplicará la tarifa del 2 x 1000 (dos por mil), calculado sobre el valor del terreno".- **EL CONCEJAL ISIDORO SEGURA:** "Eso proponen los señores técnicos y para ir analizando nosotros; el artículo 24 por favor".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "Artículo 24.- Impuesto anual adicional a propietarios de solares no edificados o de construcciones obsoletas en zonas de promoción inmediata.- Los propietarios de solares no edificados y construcciones obsoletas ubicados en zonas de promoción inmediata descrita en el COOTAD, pagarán un impuesto adicional, de acuerdo con las siguientes alícuotas: a) El uno por mil (1,00/00) adicional que se cobrará sobre el valor de la propiedad de los solares no edificados; y, b) El dos por mil (2,00/00) adicional que se cobrará sobre el valor de la propiedad de las propiedades consideradas obsoletas, de acuerdo con lo establecido con esta Ley. Este impuesto se deberá transcurrido un año desde la declaración de la zona de promoción inmediata, para los contribuyentes comprendidos en la letra a). Para los contribuyentes comprendidos en la letra b), el impuesto se deberá transcurrido un año desde la respectiva notificación. Las zonas de promoción inmediata las definirá la municipalidad mediante ordenanza".- **EL CONCEJAL ISIDORO SEGURA:** "Mi consulta es sobre el impuesto adicional".- **EL ABOGADO EDISON PROCEL, PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL:** "El artículo 508 del COOTAD lo establece y no lo podemos obviar porque se trata de un mandato".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Los técnicos hacen una propuesta del dos por mil, aquí cabe aclarar que la parroquia Las Mercedes está ubicada en el cantón

15



Las Naves y en base a esto lo unifican en las mismas zonas porque existe la parroquia central y la parroquia urbana Las Mercedes".- **EL CONCEJAL ISIDORO SEGURA:** "El artículo 34 por favor señor Secretario".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "Artículo 34.- Determinación del impuesto predial.- Para determinar la cuantía el impuesto predial rural, se aplicará la tarifa de 1,68 x 1000 (uno punto sesenta y ocho por mil), calculado sobre el valor de la propiedad".- **EL CONCEJAL ISIDORO SEGURA:** "Aquí ponen una nota que es un valor elevado".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Es solo la propuesta que ponen los técnicos para que conozcamos y resolvamos compañero Concejal".- **EL CONCEJAL ISIDORO SEGURA:** "El artículo 35 por favor señor Secretario y con esto concluyo".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "Artículo 35.- Forma y plazo para el pago.- El pago del impuesto podrá efectuarse en dos dividendos: el primero hasta el primero de marzo y el segundo hasta el primero de septiembre. Los pagos que se efectúen hasta quince días antes de esas fechas, tendrán un descuento del diez por ciento (10%) anual. Los pagos podrán efectuarse desde el primero de enero de cada año, aun cuando no se hubiere emitido el catastro. En este caso, se realizará el pago a base del catastro del año anterior y se entregará al contribuyente un recibo provisional. El vencimiento de la obligación tributaria será el 31 de diciembre de cada año".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Eso consta en el artículo 512 del COOTAD, en la administración anterior se tenía que aplicar la ley, emitido o no emitido el título de crédito el Municipio puede cobrar y ahí si pido disculpas que no hice nada en el momento oportuno".- **EL CONCEJAL ISIDORO SEGURA:** "Señor Alcalde con esto concluyo, señor Síndico como estamos en el tema del recurso económico no nos da un informe favorable en la parte jurídica porque se habla de lo que se debía haber estado cobrando y se va a bajar y la ley dice que no se puede quitar rentas a la Institución".- **EL ABOGADO EDISON PROCEL, PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL:** "Señor Alcalde señores Concejales, a inicios de año el 4 de enero de 2016 me pronuncié sobre este tema en el informe 001 y en la recomendación 4.3 recomendé se disponga a la Jefatura de Planificación y a la Jefatura de Avalúos y Catastros con base en la realidad del Cantón, procedan a la elaboración de la tabla de valores para el cobro del impuesto predial urbano y rural del cantón Las Naves; creo que esta recomendación el señor Alcalde acogió y por ello elaboraron los compañeros la tabla; las rentas no se pueden quitar y solo cuando suprime un impuesto ahí es que se están quitando las rentas y en este caso ustedes tienen la potestad para poder rebajar los impuestos porque es su competencia según lo que señala el mismo COOTAD y el artículo 1 de la Constitución de la República el cual dice que el Estado ecuatoriano es de justicia social y de derechos y lo mismo el artículo 300 de la Constitución de la República habla de los principios de generalidad, progresividad entre otros incluido el de equidad; aquí no ha existido la equidad ni la suficiencia recaudatoria y al momento de subir los impuestos la tabla de morosidad va a ser

16

elevada y no se va a cumplir con lo que dice la Ordenanza, no existe contraposición con lo que dice la ley y más bien se está regulando ya que anteriormente se puso una tabla demasiado elevada que fue aprobada y que fue atentatoria a los intereses de la ciudadanía".- EL SEÑOR ALCALDE: "El señor Síndico el 4 de enero de 2016 me emite una recomendación la cual estoy acogiendo y también es su deber compañeros Concejales de legislar para que se empiece a normar esta situación; cuando se hizo la actualización catastral van a salir valores reales de los solares vacíos y de los que tienen grandes construcciones, recuerden que de aquí en adelante la depreciación va a empezar recién por ello señores cuando las personas hagan una readecuación acérquense al Municipio e informen porque hoy van a pagar como si se tratara de una construcción nueva recién".- EL CONCEJAL ISIDORO SEGURA: "Señor Alcalde correcta su explicación y lo que no quisiera discrepar con usted pero yo en lo personal no había presentado esta ordenanza porque la ley prohíbe presentar a un Concejal cuando se trata de recursos, eso nomás quería aclarar".- EL SEÑOR ALCALDE: "Refrésqueme la memoria señor Síndico si hay alguna prohibición para este caso señalado por el Concejal Segura".- EL ABOGADO EDISON PROCEL, PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL: "Las cuestiones de tributos es atribución directa del ejecutivo así lo señala el Artículo 60 literal e) del COOTAD".- EL SEÑOR ALCALDE: "Es bueno estar al tanto de esto, señores Concejales es por esto que se conformó la Comisión para que presenten este Proyecto de Ordenanza".- EL CONCEJAL HITLER GAIBOR: "Señor Alcalde si me permite la palabra, esta reunión ha sido provechosa ya que estamos sacando conclusiones positivas; en vista de que siempre se enmarca al sector urbano un poco más alto que al sector rural porque ahí no tienen los servicios básicos, en tal virtud mociono que se apruebe en primer debate el Proyecto de Ordenanza que regula la formación de los catastros prediales urbanos y rurales, así como la determinación, administración y recaudación del Impuesto a los predios urbanos y rurales para el bienio 2016-2017 del cantón Las Naves, con las siguientes observaciones: Art. 22.- Determinación del Impuesto Predial.- Para determinar la cuantía el impuesto predial urbano, se aplicará la tarifa del 1,25 x 1000 (uno punto veinte y cinco por mil), calculado sobre el valor del terreno. Art. 34.- Determinación del Impuesto Predial.- Para determinar la cuantía el impuesto predial rural, se aplicará la tarifa de 1,00 x 1000 (uno por mil), calculado sobre el valor de la propiedad; ahora cuando se aplique esto las personas sean conscientes y las que no tienen registradas las construcciones sepan que ahora con la actualización van a pagar un poco más".- EL SEÑOR ALCALDE: "Se rebajaría enormemente la carga tributaria; tiene el uso de la palabra Concejala Dora Palacios".- LA CONCEJALA DORA PALACIOS: "Considerando que la anterior ordenanza era atentatoria contra los intereses de los habitantes de nuestro Cantón, queda demostrado que la Ordenanza que hemos debatido no



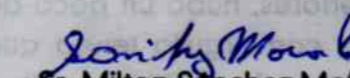
afectará a los habitantes de nuestro Cantón, apoyo la moción presentada por el Concejal Hitler Gaibor".- EL CONCEJAL GALO ROMERO: "El compañero Hitler Gaibor habló en la mañana de hacerlo el uno por ciento para el sector urbano tomando en cuenta que se viene la actualización del catastro y eso implica que va a subir un poco más de lo proyectado aquí y algo menos en la parte rural porque consideramos que los dueños de las tierras tienen más de quince o treinta cuadras para ver cuánto les cae ese impuesto".- EL SEÑOR ALCALDE: "Yo tengo tres cuadras y salía once dólares, multiplíqueme por diez serían ciento diez dólares por treinta cuadras me sale menos de diez dólares por cuadra en el sector más alto en producción que es Las Mercedes".- EL CONCEJAL GALO ROMERO: "A eso hay que agregarle que va a haber una actualización".- EL SEÑOR ALCALDE: "El sector rural no tiene actualización señor Concejal es solo para la parte urbana que se aprobó recuérdelo; ¿usted cuanto propone?".- EL CONCEJAL GALO ROMERO: "Mi propuesta es que se aplique el uno por ciento para el sector urbano y el cero punto noventa por ciento para el sector rural".- EL SEÑOR ALCALDE: "Señor Secretario proceda".- EL SEÑOR SECRETARIO: "Señor Alcalde, existe la moción presentada por el Concejal Hitler Gaibor que ha sido respaldada por la Concejala Dora Palacios; la propuesta del Concejal Galo Romero no ha sido respaldada por ningún otro Concejal".- EL SEÑOR ALCALDE: "Proceda a tomar votación señor Secretario de la moción presentada y que ha sido debidamente respaldada".- EL SEÑOR SECRETARIO: "Concejal Gaibor Hitler, proponente de la moción, a favor; Concejala Palacios Dora".- LA CONCEJALA DORA PALACIOS: "A favor de la moción".- EL SEÑOR SECRETARIO: "Concejal Romero Galo".- EL CONCEJAL GALO ROMERO: "En contra de la moción".- EL SEÑOR SECRETARIO: "Concejal Segura Isidoro".- EL CONCEJAL ISIDORO SEGURA: "Señor Alcalde permítame razonar mi voto, Primero yo creo que aquí con todos los presentes se ha hecho un análisis profundo con el aval jurídico que tiene esta ordenanza y como el artículo 504 del COOTAD es el que habla del tema de proponer y hacer estas ordenanzas yo quiero hacer referencia a la ciudadanía que las ordenanzas que han habido que son dos y que han sido atentatorias de manera especial a los más pobres y por eso aquella vez voté en contra por estar a favor de los más pobres, hago mención que en el 2011 se aprobó una ordenanza con la suba del ochenta por ciento y que fue propuesta por el señor Alcalde Froilán Aldaz, Enrique Onofre, Nora Peñaloza, Nancy Alegría, el señor Varas y la alterna del compañero Giovanni Ulloa quienes votaron a favor de esa ordenanza atentatoria y mi voto fue en contra; los Concejales que están presentes el día de hoy incluida la compañera Sonia Castillo que no ha podido asistir hoy a la sesión y con excepción de la compañera Dora Palacios quien no era parte aún del Concejo Municipal en los primeros meses del año 2015, ellos se ratifican en la resolución tomada en el 2012 de los otros señores Concejales antes mencionados de aquel periodo y me


ratifico que mi voto fue en contra de esa ordenanza y quien mocionó en el año 2015 para que esta ordenanza se apruebe fue el compañero Galo Romero y lamento que vote en contra de esta Ordenanza compañeros que si es favorable para ustedes señores de Las Naves; con este análisis mi voto es a favor de la moción".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "Señor Alcalde su voto".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "A mí me caracteriza ser un hombre de bien y yo en ese momento voté a favor de esa ordenanza que fue lesiva y atentatoria contra todo principio constitucional y derecho de todo ciudadano, lo hicimos por el poco conocimiento y la inexperiencia que tuvimos, se dice que aprender cuesta y nos íbamos a meter en un serio lío, es por esto que dando gracias a nuestros amigos de AME que nos supieron manifestar en la ciudad de Guayaquil que si va esta ordenanza nos linchan y por ello es que procedimos a emitir las cartas de pago con los valores que se venían cobrando en años anteriores, hubo un poco de descuido y hay que reconocer los errores, pero hoy con orgullo tengo que decir que se ha elaborado un proyecto de ordenanza muy favorable; en virtud de ello mi voto es a favor de la moción".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "Señor Alcalde proclamo resultados: cuatro votos a favor de la moción presentada, un voto en contra; en consecuencia EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LAS NAVES POR CUATRO VOTOS A FAVOR (CONCEJALES: HITLER GAIBOR; DORA PALACIOS; ISIDORO SEGURA; Y ALCALDE MILTON SÁNCHEZ), Y UN VOTO EN CONTRA (CONCEJAL GALO ROMERO), RESUELVE APROBAR EN PRIMER DEBATE EL PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA LA FORMACIÓN DE LOS CATASTROS PEDIALES URBANOS Y RURALES, ASÍ COMO LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LOS PREDIOS URBANOS Y RURALES PARA EL BIENIO 2016-2017 DEL CANTÓN LAS NAVES, CON LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ART. 22.- DETERMINACION DEL IMPUESTO PREDIAL.- PARA DETERMINAR LA CUANTÍA EL IMPUESTO PREDIAL URBANO, SE APLICARÁ LA TARIFA DEL 1,25 X 1000 (UNO PUNTO VEINTE Y CINCO POR MIL), CALCULADO SOBRE EL VALOR DEL TERRENO. ART. 34.- DETERMINACION DEL IMPUESTO PREDIAL.- PARA DETERMINAR LA CUANTÍA EL IMPUESTO PREDIAL RURAL SE APLICARÁ LA TARIFA DE 1,00 X 1000 (UNO POR MIL), CALCULADO SOBRE EL VALOR DE LA PROPIEDAD".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Una aclaración el señor Concejal Galo Romero votó en contra de que se apruebe el orden del día y por ello su votación tanto en la aprobación del acta como en este punto: ¿cómo quedaría señor Síndico".- **EL ABOGADO EDISON PROCEL, PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL:** "Señor Alcalde señores Concejales en el momento en que uno aprueba el orden del día está dando aval para que se lleve a cabo la sesión de Concejo y por lo tanto tiene todos los derechos que le concede como legislador es decir votar, opinar y hacer las recomendaciones necesarias, en caso de no aprobar el orden del día quiere decir que no está de acuerdo y en

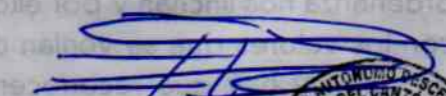


este caso sería nula la votación del Concejal Romero por no aprobar el orden del día".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Esa aclaración nomás quería; señor Secretario existen otros puntos a tratar en el orden del día".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "Señor Alcalde, se han tratado todos los puntos considerados en el orden del día para la presente sesión ordinaria".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Habiéndose agotado el orden del día, en vista de que se han tratado todos los puntos, declaro concluida la sesión."

Siendo las catorce horas treinta minutos y no habiendo otros puntos que tratar, el señor Milton Sánchez Morán, Alcalde del cantón Las Naves da por terminada la Sesión Ordinaria del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Las Naves efectuada el veintidós de junio del año dos mil dieciséis.


Sr. Milton Sánchez Morán
ALCALDE DEL CANTÓN LAS NAVES




Dr. Edwin Núñez Ribadeneira
SECRETARIO GENERAL
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN LAS NAVES

